**ASUNTO**: **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente, LIC**. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II**.- Los gobiernos Municipales deben ser incluyentes mediante el establecimiento de las políticas públicas, programas y acciones tendientes a facilitar el acceso a todos los servicios y trámites administrativos, ya que uno de los principales obstáculos que enfrentan las ciudades en crecimiento son los espacios reducidos para la prestación de servicios en instalaciones públicas adecuadas para realizar trámites, para poder estar en condiciones de responder a las necesidades de cualquier sector de población.

**III.-** Con base en lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. El Registro Civil, como servicio público encargado de dejar constancia de los hechos o actos relativos al estado civil de las personas físicas, así como otros que las leyes encomiendan; en el Registro Civil se inscriben nacimientos, la filiación, el nombre y apellido de las personas, los fallecimientos reales o presuntos, los matrimonios, divorcios, inscripciones de actas, inscripciones de sentencias, emancipaciones, nacionalizaciones y, por supuestos, la expedición de actas locales y foráneas.

**IV.**- Tomando en consideración que las oficinas del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, geográficamente se encuentran ubicadas a un costado del ingreso del Palacio Municipal, de lo que se advierte que las instalaciones han rebasado su capacidad de concentración de personas, tal es el caso que cuando se realizan registros de nacimiento, matrimonios, defunción, etcétera, las instalaciones se llenan completamente y no hay espacio suficiente para seguir atendiendo al público en general por los diversos trámites que se realizan en dicha oficina, por lo cual, con el fin de contar con una mejor calidad en infraestructura que cumpla con las normas de inclusión y para brindar un mejor servicio y atención a las personas se propone una remodelación.

**V.** De los factores a considerar para la implementación y servicio exitoso de la oficina del Registro Civil, son los sociales, económicos, políticos, tecnológicos y ecológicos, donde se busque el desarrollo operativo acorde a las necesidades que actualmente requiere dicha oficina que recibe un promedio de 500 quinientas visitas del público en general diarias; estadísticamente en el mes de mayo del 2019, se registraron: Nacimientos 173; Defunción 63; Matrimonios 43; Divorcios 13; Inscripciones 7; Inscripciones de Sentencias 9; para los registros de nacimiento y matrimonio es requerida la comparecencia de los interesados como el acompañamiento de los testigos, lo que genera una gran afluencia de personas en las instalaciones diariamente, es por ello, que es requerido innovar e invertir para el desarrollo de una oficina moderna, acorde a las necesidades vigentes y con el espacio suficiente. Por otra parte, no se cuenta con el lugar propicio para la conservación de los índices y archivos dentro de las instalaciones, ya que dicha oficina posee Libros del año 1901 a la fecha, y al no contar con almacén, la C. Oficial del Registro Civil se ha visto en la necesidad de trasladar los apéndices para su archivo en el Centro Cultural José Clemente Orozco de esta Ciudad, siendo esa necesidad una violación a lo que dispone la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 21 fracción XIII, la obligación de “Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía” lo que en la especie, ha sido imposible dado el espacio reducido de la oficina; por otra parte, existen disposiciones establecidas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para quienes en caso de omisión, se harán acreedores a las sanciones que la misma establece. En cuanto al procedimiento, el artículo 38 del citado cuerpo de leyes dispone que cada Oficialía tendrá su propio apéndice del archivo, que estará integrado por todos los documentos relacionados con el acta formulada, y en relación al artículo 37 del Reglamento del Registro Civil del Estado, cita que los apéndices o anexos de los archivos tanto de la Dirección como de las Oficialías, deberá conservarse de acuerdo a lo siguiente: I. Los de nacimiento 50 años; II. Los de matrimonio 25 años; III. Los de defunción 15 años; y IV Los de anotaciones marginales 15 años, en consecuencia, es menester contar con las instalaciones propicias al cumplimiento de la ley y su reglamento, aunado a que somos un gobierno que busca dar mejor servicio y es la oficina amable del Honorable Ayuntamiento.

**VI.** De lo anterior deviene la necesidad de una ampliación al Registro Civil, pudiendo consistir en la remodelación de las instalaciones de dicha oficina, se propone la viabilidad de adherir un tapanco para almacenar, en el que se aproveche la altura de la construcción que conserva el área de recepción del Registro Civil, en donde se pudieran guardar los apéndices y archivos adecuadamente, así como la generación de cubículos para los servidores públicos que se encargan de la expedición de actas locales y foráneas para que al mismo tiempo puedan resguardar de forma idónea los ingresos que por dicha oficina recibe el Municipio.

**VII.** Tomando en consideración lo anteriormente señalado; se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de las oficinas administrativas del Registro Civil donde la gente ocurre con más afluencia para ubicarlas estratégicamente y que cualquier ciudadano pueda realizar sus trámites sin ningún contratiempo.

**VIII.**- Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo **60 fracciones I y II**, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; y Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; así mismo, en lo dispuesto por el artículo 64 del citado Reglamento, establece como Comisión Edilicia a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal, por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”.**

Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, ambas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 24 de Junio de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE

**C.c.p.- ARCHIVO**

**VPR/mgv**